



ORDENANZA N° 59/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por la Sra. Luzmira Ramos, DNI 16.872.346 y Héctor Alfredo Fonseca, DNI 14.848.391 (Expte. N° 451/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fonseca y la Sra. Ramos, solicitan un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: *"RAMOS Luzmira- FONSECA Alfredo S/ pta. Infracción a la Ordenanza 108/94 y modificatorias (Expte. Nro. 6019/25)*, impuesta mediante Resolución N° 4747/2025.

Que, dicha multa se impone como consecuencia de la Resolución N° 4442/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, por la infracción constatada a la Ord. N° 108/94 y Ord. N° 132/98 en la cual, lo condenan a una pena de multa por la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco (\$1.135.000,00) más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por los vecinos, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a a los contribuyentes a abonar el capital y las costas del proceso en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: OTORGASE a la Sra. Luzmira Ramos, DNI 16.872.346 y al Sr. Héctor Alfredo Fonseca, DNI 14.848.391, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados *"RAMOS Luzmira- FONSECA Alfredo S/ pta. Infracción a la Ordenanza 108/94 y modificatorias (Expte. Nro. 6019/25)*, impuesta mediante Resolución N°4747/2025. Dicho plan consistirá en treinta (30) mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses según el siguiente detalle: las primeras doce (12) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una y las siguientes dieciocho (18) cuotas de pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete con setenta y siete centavos (\$57.397,77) cada una.

ART.2º: CONDONASE a la Sra. Ramos y al Sr. Fonseca el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 17 de abril de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta Nº 07/2026, registrada como Ordenanza Nº 59/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel